

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2016	09	01	66	P00686
------	----	----	----	--------

4 &&& MTG &&&

5 **CESION DE DERECHOS OTORGADA POR:**

6 **JUAN CARLOS CASSINELLI CALI**

7 **FAVOR DE PATRICIA BASTIDAS CANESSA**

8 **CUANTIA: INDETERMINADA**

9 **DI: 2 COPIAS**

10 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de junio del año
12 dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR NIETZSCHE ALFONSO**
13 **SALAS GUZMÁN**, Notario Sexagésimo sexto de Guayaquil,
14 según acción de personal número ocho cuatro siete cinco
15 guión DNTH guión dos mil quince-JT, de fecha dieciocho de
16 mayo de dos mil quince, comparecen por una parte, El señor
17 **JUAN CARLOS CASSINELLI CALI**, casado, mayor de edad,
18 Abogado, por sus propios y personales derechos; La señora
19 **LAURA CRISTINA DAMERVAL AROSEMENA DE CASSINELLI**,
20 casada, mayor de edad, abogada; y, por otra parte la señora
21 **PATRICIA BASTIDAS CANESSA**, mayor de edad, casada, domiciliada
22 en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a
24 quienes doy fe que conozco y me solicitan que eleve a escritura pública la
25 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En
26 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
27 cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes
28 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una
2 parte, **a)** El señor Juan Carlos Cassinelli Cali, por sus propios y personales
3 derechos, en calidad de cedente; **b)** La señora Patricia Bastidas Canessa de
4 Valero, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario; y
5 **c)** La señora Laura Cristina Damerval Arosemena de Cassinelli, para los
6 fines que más adelante se determinan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 **a) La compañía CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI &**
8 **VALERO CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor
10 Humberto Moya Flores, el dieciocho de mayo del dos mil cinco y se
11 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Junio del dos
12 mil cinco. **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
13 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el
14 quince de Agosto del dos mil cinco debidamente inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de Septiembre del dos mil cinco, la
16 Compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero Cía. Ltda. reformó sus
17 estatutos, modificando parcialmente su objeto social. **c)** En sesión
18 Extraordinaria Universal de socios de la compañía realizada el
19 diez de Junio del dos mil dieciséis, con la asistencia de la
20 totalidad de sus socios que representan el cien por ciento del
21 capital, por unanimidad se autorizó al socio señor Juan Carlos
22 Cassinelli Cali, a efectuar la transferencia de la totalidad de sus
23 participaciones sociales que ascienden a doscientas noventa y nueve, a
24 favor de la señora Patricia Bastidas Canessa de Valero, tal como consta del
25 acta que se acompaña a esta escritura pública como documento
26 habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los
27 antecedentes expuestos el señor Juan Carlos Cassinelli Cali, por sus
28 propios y personales derechos, declara expresamente que es su voluntad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

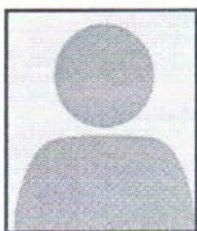


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



Número único de identificación: 0501109540

Nombres del ciudadano: CASSINELLI CALI JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAMERVAL AROSEMENA LAURA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: CASSINELLI JOSE

Nombres de la madre: CALI AMALIA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALPONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.15 16:45:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165693



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No: 050110754-0

CASSINELLI CALI JUAN CARLOS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

04 AGOSTO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 018- 0228 12713 M.

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1963

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E113312222

CASADO LAURA DAMERVAL ARSEMENA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE CASSINELLI

AMALIA CALI

GUAYAQUIL 22/09/2008

22/09/2020

REN 0298430




NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Num. 5 de la
Ley Notarial, CERTIFICO: Que la(s) ---- fotocopia(s) que
antecede(n), es conforme a la fotocopia(s) u otras copias producidas
por procedimientos o sistemas técnico-mecánicos, que me fueron
exhibidos por el solicitante, que se le devolvió dejando copia(s)
en el archivo Notarial

Guayaquil, 15 JUN 2016

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





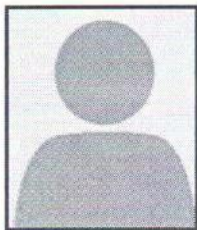
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908705189

Nombres del ciudadano: DAMERVAL AROSEMENA LAURA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUAN CARLOS CASSINELLI CALI

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: JAIME DAMERVAL

Nombres de la madre: GLENDA AROSEMENA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.06.15 19:46:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165719



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

CIUDADANIA 090670518-7
DAMERVAL AROSEMENA LAURA CRISTINA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONFESSIONAL
20 JUNIO 1967
014- 0006 07228 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONFESSIONAL 1967

[Signature]

ECUATORIANA***** E434413242
CASADO JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
SUPERIOR ESTUDIANTE
JAIME DAMERVAL
ELENDA AROSEMENA
DURAN 07/10/2004
07/10/2016
0951009

[Signature]

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Num. 5 de la
Ley Notarial, CERTIFICO: Que la(s) --- fotocopia(s) que
antecede(n), es conforme a la fotocopia(s) y otras copias producidas
por procedimientos o sistemas técnico-mecánicos, que me fueron
exhibidos por el solicitante, que se le devolvió dejando copia(s)
en el archivo Notarial
Guayaquil, 15 JUN 2016

[Signature]

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

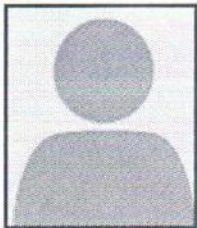


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



Número único de identificación: 0904787876

Nombres del ciudadano: BASTIDAS CANESSA LILY MARIA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALERO BRANDO NEY ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: JOSE BASTIDAS

Nombres de la madre: LILY CANESSA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALPONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.15 19:47:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador



1165757



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

049 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO

0904787876
CÉDULA

BASTIDAS CANESSA LILY MARIA PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA

REN 1632159

Patricia B. Bastidas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

049 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO

0904787876
CÉDULA

BASTIDAS CANESSA LILY MARIA PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Num. 5 de la Ley Notarial, CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), es conforme a la fotocopia(s) u otras copias producidas por procedimientos o sistemas técnico-mecánicos, que me fueron exhibidos por el solicitante, que se le devolvió dejando copia(s) en el archivo Notarial

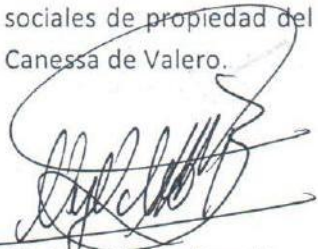
Guayaquil, 15 JUN 2016

Guayaquil, 13 de Junio del 2016



CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero Cia. Ltda., celebrada el 10 de junio del 2016, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, toda vez que, de manera unánime, los socios han aprobado la cesión de 299 participaciones sociales de propiedad del Dr. Juan Carlos Cassinelli Cali a favor de la señora Patricia Bastidas Canessa de Valero.


Ab. Ney Valero Brando
Gerente General



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO C.LTDA., CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2016.-



En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a las quince horas del día diez de junio del dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO C.LTDA., ubicadas en Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil 1, piso 7, se reúnen los socios de la compañía, señores: **a)** David Enrique Cassinelli Cali; debidamente representado por su apoderado el Ab. David Bastidas Guillén, conforme consta del poder que es agregado al expediente de la junta, quien es propietario de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; **b)** Juan Carlos Cassinelli Cali, quien es propietario de 299 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y **c)** Ney Antonio Valero Brando, quien es propietario de 300 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de la cesión de participaciones sociales del señor Juan Carlos Cassinelli Cali a favor del la Sra. Patricia Bastidas Canessa.

Preside la sesión el Sr. David Bastidas Guillén como Presidente Ad-hoc y actúa como secretario el Gerente General Sr. Ney Valero Brando. El Presidente de la Junta dispone que el Secretario formule la lista de socios presentes y representados, con indicación del número de participaciones que cada uno es propietario y el número de votos que por cada participación le corresponde, dejando constancia con su firma, del alistamiento total que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expedientillo de esta Junta General.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER** punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la conveniencia de la cesión de participaciones sociales del señor Juan Carlos Cassinelli Cali a favor del la Sra. Patricia Bastidas Canessa.-

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar la cesión de 299 participaciones sociales, correspondientes a la totalidad de las participaciones de propiedad de Juan Carlos Cassinelli Cali, a favor de la señora Patricia Bastidas Canessa.



No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Gerente General — Secretario de esta Junta General de lectura íntegramente al acta, en vez alta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas.

p. David Enrique Cassinelli Cali

Ab. David Bastidas Guillén
Apoderado
Socio

Ab. Ney Valero Brando
Socio

Ab. David Bastidas Guillén
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dr. Juan Carlos Cassinelli Cali
Socio

Ab. Ney Valero Brando
Gerente General - Secretario

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Num. 5 de la
Ley Notarial, CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n), es conforme a la fotocopia(s) u otras copias producidas
por procedimientos o sistemas técnico-mecánicos que me fueron
exhibidos por el solicitante, que se le devolvía dejando copia(s)
en el archivo Notarial. 15 JUN 2016
Guayaquil,

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzman.

Notario



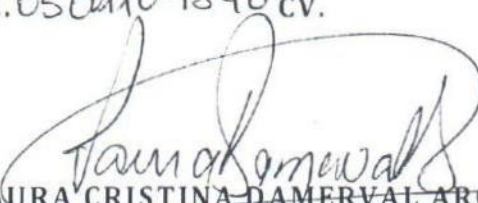
1 transferir como en efecto transfiere, por valor recibido, a favor de la
2 señora Patricia Bastidas Canessa de Valero, doscientas noventa y nueve
3 participaciones sociales de su propiedad, numeradas de la trescientos uno
4 a la quinientas noventa y nueve, inclusive, contenidas en el certificado de
5 aportación numero dos; participaciones correspondientes al capital social
6 de la compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero C. Ltda., declarando
7 así también, que ha recibido a su entera satisfacción el precio pactado por
8 dichas participaciones sociales, esto es la suma de Doscientos noventa y
9 nueve dólares de los Estados Unidos de América. Por su parte, la
10 cesionaria, señora Patricia Bastidas Canessa de Valero, declara
11 expresamente que acepta la transferencia de las participaciones sociales
12 que a su favor se realiza en este acto, declarando la cesionaria que la
13 reciben a su entera satisfacción. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La señora
14 Laura Cristina Damerval Arosemena de Cassinelli expresa su conformidad
15 y aceptación a la cesión de participaciones que en este instrumento realiza
16 su cónyuge Juan Carlos Cassinelli Cali sobre la totalidad de sus
17 participaciones sociales en el capital de la Compañía Consultora Jurídica
18 Cassinelli & Valero C. Ltda. Agregue Usted Señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo, necesarias para la validez y el perfeccionamiento de la
20 presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma
21 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
22 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
23 se encuentra firmada por el Abogado David Bastidas Guillén,
24 con matrícula profesional número cero nueve guión dos mil
25 catorce guión doscientos veinticuatro del Foro de Abogados
26 del Guayas. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad



Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4
5
6 
7 JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
8 CC.0501109540 CV.

9
10 
11 LAURA CRISTINA DAMERVAL AROSEMENA
12 CC.0908405189 CV.

13
14 
15 PATRICIA BASTIDAS CANESSA
16 CC.0904787846 CV.

17
18 DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
19 NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

20 El Nota.....
21
22
23
24
25
26
27

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **SEGUNDO TESTIMONIO**, de la
Escritura Pública de **CESION DE DERECHOS OTORGADA POR EL SEÑOR**
JUAN CARLOS CASSINELLI CALI A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA
BASTIDAS CANESSA, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-001-000003955



20160901066P00686

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901066P00686						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2016, (9:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASSINELLI CALI JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501109540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAMERVAL AROSEMENA LAURA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908705189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BASTIDAS CANESSA LILY MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904787876	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 24.253
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Junio del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN, NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 15 de junio del 2016, mediante la cual **JUAN CARLOS CASSINELLI CALI** con autorización de su cónyuge **LAURA CRISTINA DAMERVAL AROSEMENA** cede y transfiere (299) participaciones a favor de **PATRICIA BASTIDAS CANESSA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.419 a 1.431**, Registro de Cesión de Participaciones número **94**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24253



Guayaquil, 24 de junio de 2016



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CASSINELLI CALI JUAN CARLOS	299	BASTIDAS CANESSA LILY MARIA PATRICIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1431732



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

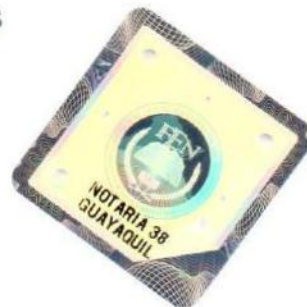
ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001063

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA POR: JUAN CARLOS CASSINELLI CALI A FAVOR DE PATRICIA BASTIDAS CANESSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL. DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN, EL **15 DE JUNIO DEL 2016**. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA CONSULTORA JURÍDICA CASSINELLI & VALERO CIA. LTDA. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE MAYO DEL 2005**

GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Factura: 001-006-000013128



20160901038001063



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001063

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES		MATRIZ
REGISTRO	4 DE JULIO DEL 2016, (12:24)	
TIPO DE RAZÓN:		
ACTO O CONTRATO:		
FECHA DE OTORGAMIENTO:		
NUMERO DE PROTOCOLO:		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992408448001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL